



PERÚ

Ministerio
de DefensaProcuraduría
Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

LAUDO ARBITRAL JULIO 2021

Nº	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	MONTO DEMANDA	ESTADO	SITUACIÓN
1	ONCORE SAC	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (CCFFAA) REPRESENTADO POR EL MINDEF	INEFICACIA DE CARTA NOTARIAL Y OTROS.	S/. 6,999.75 SOLES (RECONVENCIÓN)	LAUDADO	<p>LAUDO DE FECHA 23.7.2021.- QUE LAUDA:</p> <p>PRIMERO.- CON RELACIÓN AL PRIMER PUNTO CONTROVERTIDO DECIDE QUE NO DEBE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº 033-2019/MD/CCFFAA EFECTUADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA NOTARIAL Nº 25-2019/CCFFAA/OA/ULOG LA CUAL TIENE PLENA VALIDEZ.</p> <p>SEGUNDO.- CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO CONTROVERTIDO, DECIDE QUE EL CONTRATISTA SI HA INCURRIDO EN LOS INCUMPLIMIENTOS INDICADOS EN EL OFICIO Nº 84-2019/CCFFAA/OA/ULOG LA CARTA NOTARIAL Nº 024-2019/CCFFAA/OA/ULOG Y LA CARTA NOTARIAL Nº 25-2019/CCFFAA/OA/ULOG.</p> <p>TERCERO.- CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO CONTROVERTIDO DECIDE QUE EL CONTRATISTA NO DEBE PAGAR A LA ENTIDAD LA SUMA DE S/. 7,093.= SOLES COMO PENALIDAD POR MORA.</p> <p>CUARTO.- CON RELACIÓN AL CUARTO PUNTO CONTROVERTIDO DECIDE QUE LA ENTIDAD ACTUÓ CORRECTAMENTE Y NO DEBIÓ</p>



OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA.
QUINTO.- CON RELACIÓN AL QUINTO PUNTO CONTROVERTIDO, DECIDE QUE LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A DECLARAR LA NULIDAD DEL CONTRATO Nº 033-2019-MD/CCFFAA.
SEXTO.- CON RELACIÓN AL SEXTO PUNTO CONTROVERTIDO, DECIDE QUE LA ENTIDAD NO DEBE ASUMIR EL PAGO DE LOS COSTOS ARBITRALES.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PROCESOS ARBITRALES JULIO 2021

Nº	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	MONTO DEMANDA	ESTADO	SITUACIÓN
1	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA REPRESENTADO POR MINDEF	INEFICACIA DE CARTA NOTARIAL Y OTROS.	S/. 70,650.=	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL	ENERO 2020. PARA PROPUESTA DE LAS REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL.
2	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA REPRESENTADO POR MINDEF	INEFICACIA DE CARTA NOTARIAL Y OTROS.	S/. 6,999.75 SOLES (RECONVENCIÓN)	LAUDADO	TERCERO.- CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO CONTROVERTIDO DECIDE QUE EL CONTRATISTA NO DEBE PAGAR A LA



						ENTIDAD LA SUMA DE S/. 7,093.= SOLES COMO PENALIDAD POR MORA. CUARTO.- CON RELACIÓN AL CUARTO PUNTO CONTROVERTIDO DECIDE QUE LA ENTIDAD ACTUÓ CORRECTAMENTE Y NO DEBIÓ OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA. QUINTO.- CON RELACIÓN AL QUINTO PUNTO CONTROVERTIDO, DECIDE QUE LA ENTIDAD NO ESTA OBLIGADA A DECLARAR LA NULIDAD DEL CONTRATO Nº 033-2019-MD/CCFFAA. SEXTO.- CON RELACIÓN AL SEXTO PUNTO CONTROVERTIDO, DECIDE QUE LA ENTIDAD NO DEBE ASUMIR EL PAGO DE LOS COSTOS ARBITRALES.
3	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= SOLES	AUDIENCIA PRUEBAS DE	CON FECHA 26.3.2021 COMUNICA A LA PPMINDEF, QUE AL NO HABER LA PARTE DEMANDANTE CUMPLIDO CON EL PAGO DE HONORARIOS ARBITRALES, CORRESPONDER AUTORIZAR AL MINDEF PARA QUE SE SUBROGUE EN PAGAR POR DICHO CONCEPTO.



4	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA-JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	DECLARACIÓN ARBITRAL DE OTORGACIÓN DE PLAZO Y OTROS. RECONVENCIÓN: PAGO DE PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN POR DAÑO EMERGENTE	MONTO DE LAS PRETENSIONES DEL DEMANDANTE: S/. 1'260,936.76 SOLES. RECONVENCIÓN: POR PENALIDAD LA SUMA DE S/. 2'616,214.49 SOLES E INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 SOLES	ALEGATOS FINALES	CON FECHA 13.4.2021, SE PRESENTÓ LOS ALEGATOS COMPLEMENTARIOS FINALES ESCRITOS.
5	CHEMTRADE SAC	FAME SAC REPRESENTADO POR EL MINDEF	PRIMERA PRETENSIÓN: DECLARACIÓN DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICAS DE LA VIGENCIA DE LOS 3 CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE FAME Y CHEMTRADE SAC. SEGUNDA PRETENSIÓN: SE DECLARE QUE LA CARTA N.º 266-2017/FAME SAC DE FECHA 19.12.2017 ES VIOLATORIA DE LOS CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: LA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES CEDIDAS POR FAME SAC A CHEMTRADE	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	AUDIENCIA VIRTUAL DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE FECHA 22.6.2021. SE TOMÓ LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DEL GERENTE GENERAL DE CHEMTRADE SAC EN LA PERSONA DE ELMER VIDAL.



		<p>SAC, NO GENERA PENALIDAD ALGUNA. CUARTA PRETENSIÓN: SE ORDENE A FAME SAC CON EMITIR MENSUALMENTE A FAVOR DE CHEMTRADE LOS COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS) POR EL PAGO DE LA RENTA MENSUAL.</p> <p>RECONVENCIÓN: PRIMERA PRETENSIÓN: EXTINCIÓN DE LOS 3 CONVENIOS. 1RA PRETENSIÓN ACCESORIA: RESTITUCIÓN O ENTREGA DE LOS INMUEBLES SEÑALADOS EN LOS 3 CONVENIOS. 2DA PRETENSIÓN ACCESORIA: PAGO DE S/. 74,900.= DÓLARES AMERICANOS. PRETENSIÓN SUBORDINADA: RESOLUCIÓN DE LOS 3 CONVENIOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 1RA PRETENSIÓN ACCESORIA: RESTITUCIÓN DE LOS INMUEBLES. 2DA PRETENSIÓN ACCESORIA: PAGO DE \$ 74,900.= DÓLARES AMERICANOS</p>		
--	--	--	--	--



6	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI REPRESENTADO POR MINDEF	INEFICACIA DE PENALIDAD Y OTRO	S/. 389,000.=	PARA LAUDAR	DECISIÓN N° 13 DE FECHA 23.3.2021.- TÉNGASE POR ABSUELTO EL TRASLADO CONFERIDO AL INDECI Y TENGASE POR PRESENTADOS LOS ALEGATOS FINALES DE AMBAS PARTES. 2. DECLÁRESE FINALIZADA LA ETAPA PROBATORIA. 3. DECLÁRASE EL CIERRE DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES. 4. FÍJESE EL PLAZO PARA EMITIR EL LAUDO EN CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES, CONTADO DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE DECISIÓN. 5. PRECISESE QUE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, LAS PARTES NO PODRÁN PRESENTAR ESCRITO ALGUNO, SALVO REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL TRIBUNAL ARBITRAL.
7	EMPRESA CONSTRUCTOR A PILLACA PERÚ S.A.C.	INDECI REPRESENTADO POR MINDEF	SE DEJE SIN EFECTO RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	S/. 350,000.=	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	RESOLUCIÓN N° 6 DE FECHA 18.6.2021.- RESUELVE: PRIMERO: TENGASE PRESENTE EL ESCRITO DE VISTOS I), EN CONSECUENCIA, ADMITASE A TRÁMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, POR OFRECIDOS QUE SE SEÑALAN EN EL ACÁPITE "IV: MEDIOS PROBATORIOS" DEL NUMERAL 1 AL 9 Y SE ACOMPAÑAN CON ANEXOS DE B-1 AL B-12. SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – INDECI CUMPLIÓ CON ACREDITAR EN EL REGISTRO DEL SEACE DE LOS NOMBRES DE



					LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y DE LA SECRETARIA ARBITRAL. TERCERO: DECLÁRESE LA RECONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL CON LA PARTICIPACIÓN DE JOSE LUIS MANDUJANO RUBIN. CUARTO: TENGASE POR PRESENTADA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA EN FORMATO WORD. QUINTO: TENGASE PRESENTE EL ESCRITO DE VISTO I) Y II), EN CONSECUENCIA, DENIEGUESE EL PEDIDO REALIZADO POR AMBAS PARTES RESPECTO AL PAGO DE LOS GASTOS ARBITRALES EN RAZÓN A LO DESARROLLADO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REQUIERASE A LAS PARTES QUE CUMPLAN CON ACREDITAR LOS GASTOS ARBITRALES A SU CARGO, OTORGÁNDOLES EL PLAZO FINAL DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER EL PROCESO POR FALTA DE PAGO POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.	
8	EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.	INDECI REPRESENTADO POR MINDEF	SE DECLARE CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	0	SANEAMIENTO PROCESAL	RESOLUCIÓN N° 18 DE FECHA 18.6.2021.- DECIDE: PRIMERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD INTERPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI, EN



					CONSECUENCIA, LA SEGUNDA Y TERCERA PRETENSIÓN DE LA DEMANDA ARBITRAL SON DECLARADAS IMPROCEDENTES POR CADUCIDAD, SIN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, DEJANDO A SALVO SU DERECHO DE AMBAS PARTES PROCESALES DE RECURRIR A LA VÍA QUE CONSIDEREN CONVENIENTE. SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO A AMBAS PARTES PROCESALES DE LA EMISIÓN DE ESTE LAUDO PARCIAL.
9	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	NULIDAD DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 633,531.16 ABSOLUCIÓN DE RECONVENCIÓN.	RESOLUCIÓN N° 14 DE FECHA 6.5.2021.- PRIMERO: TÉNGASE POR ACREDITADO EL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL DEMANDANTE, MEDIANTE EL ESCRITO DE REFERENCIA 1. SEGUNDO: TÉNGASE POR ACREDITADO EL PAGO DEL HONORARIO ARBITRAL DEL ÁRBITRO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, VÍA SUBROGACIÓN, POR PARTE DEL DEMANDANTE, MEDIANTE EL ESCRITO DE LA REFERENCIA 2. TERCERO: SE CORRESPONDIDO AL DEMANDANTE DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA ARBITRAL Y LA RECONVENCIÓN FORMULADA POR EL DEMANDADO; ASÍ COMO, DE LA FORMULACIÓN DE LA OPOSICIÓN AL ARBITRAJE Y DE LA EXCEPCIÓN DE



						CADUCIDAD, PARA QUE EN UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CUMPLA CON CONTESTARLO.
10	CONSORCIO SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH Y EMPRESA DE SERVICIOS KORY S.A.C.	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (CCFFAA)	NULIDAD DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	ACEPTACIÓN DE REGLAS DEL PROCESO ARBITRAL	RESOLUCIÓN N° 2 DE FECHA 25.5.2021.- REQUERIR A LA EMPRESA CONSORCIO SERVICIOS GENERALES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL GONCOAH Y EMPRESA DE SERVICIOS KORY S.A.C., ASÍ COMO AL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA, QUE EN UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA PRESENTE, CUMPLAN CON ACREDITAR POR ESCRITO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ARBITRALES SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 43 Y 44 DE LA RESOLUCIÓN N°01-2021 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2021, BAJO APERCIBIMIENTO DE APlicar LAS NORMAS DEL REGLAMENTO DEL CEAR-CAL.	
11	ASCENSORES VEA SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRO	S/. 42,465.00 SOLES	AUDIENCIA ÚNICA	AUDIENCIA ÚNICA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS Y SUSTENTACIÓN DE POSICIONES DE FECHA 16.6.2021, CON PRESENCIA DE AMBAS PARTES.
12	FIREMED SAC	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS	NULIDAD DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 2'961,561.=	PARA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL	CON FECHA 13.7.2021, EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA CONCEDE A FIREMED SAC, EL PAGO



		ARMADAS (CCFFAA)				FRACCIONADO DE LOS HONORARIOS Y DERECHOS ARBITRALES DEL PROCESO.
13	MINISTERIO DE DEFENSA	EUREKA GLOBAL SEARCHS SAC	VALIDEZ DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 370,332.=	SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL	MEDIANTE CARTA NOTARIAL DE FECHA 5.7.2021, EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA PONE EN CONOCIMIENTO A LA DEMANDADA EUREKA GLOBAL SEARCHS SAC LA SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL EN LA CIUDAD DE PIURA.
14	WORLDLINK SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/D	PARA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL O ÁRBITRO ÚNICO.	CON FECHA 10.5.2021, EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, OTORGА EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A LA PPMINDEF PARA QUE ABSUELVA LA SOLICITUD ARBITRAL. CON FECHA 2.6.2021 LA PPMINDEF ABSUELVE EL TRASLADO DE LA SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL.
15	ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.	MINISTERIO DE DEFENSA	ADECUACIÓN DE PLAZO DE RETRASO DE LA PRESTACIÓN Y OTRO	S/. 7,699.12	SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL	EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CCL COMUNICA MEDIANTE CARTA DEL 7.7.2021, EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA PAGAR LOS HONORARIOS ARBITRALES POR S/. 7,654.= SOLES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SUMA DE S/. 7,654.= SOLES.
16	MINISTERIO DE DEFENSA	CHINA XINXING IMPORT& EXPORT CORPORATION	OTORGAMIENTO DE CARTA FIANZA	S/. 925,000.=	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEMANDA ARBITRAL.	MEDIANTE CORREO POSTAL INTERNACIONAL SE CURSA LA CARTA DE FECHA 13.7.2021 A LA EMPRESA DEMANDADA CHINA XINXING IMPORT& EXPORT CORPORATION CON DOMICILIO EN XISANHUA N° 17 MIDLE ROAD – BEIJING



						CHINA, LA SOLICITUD DE DEMANDA ARBITRAL.
17	CONSERVAS BELTRAN	INDECI REPRESENTADO POR EL MINDEF	QUE, SE DEJE DECLAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL LA CARTA N° 385-2020-INDECI/6.4 (19.08.2020), CARTA N° 415-2020-INDECI/6.4 (03/09/2020) CARTA N° 448-2020-INDECI/6.4 (21/09/2020) CARTA N° 576-2020-INDECI/6.4 (02.12.2020)	S/ 331,297.88.	CONTESTACIÓN DE SOLICITUD ARBITRAL	CON FECHA 21.05.2021 SE NOTIFICA SOLICITUD ARBITRAL PRESENTADO POR LA EMPRESA CONSERVAS DE PESCADO BELTRAN. CON FECHA 28.05.2021 SE CONTESTA SOLICITUD ARBITRAL. MEDIANTE DISPOSICIÓN DE FECHA 06.07.2021 SE TIENE POR CONSTITUIDO EL TRIBUNAL ARBITRAL

